



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 de Agosto de 2021

Ref N° 2020-0555

En atención al memorial poder que antecede, se reconoce como apoderada en sustitución de la parte actora a la abogada LEIDY ANDREA TORRES AVILA, en los términos y para los efectos de poder inicialmente conferido.

Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de placas OCU51D de propiedad del demandado.

Por secretaria librense los oficios correspondientes, indicando el nombre del demandado.

De la liquidación de crédito aportada por la parte actora, córrase traslado por el término de tres días.

NOTIFÍQUESE,(2)

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 63 del 27-08-2021, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M.
PTG
PATRICIA TOVAR GUZMAN
Secretaria

ym

